

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO.				
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS								
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS				VERSIÓN				
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO OBRA				PÁGINA		1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1					FECHA				
CONTRATO No. 1006 DE 2021									
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064									
OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”. MÓDULO 2.									
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 09/06/2021									
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: HASTA EL 25 DE JULIO DE 2031									
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A									
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 300.149.391.398									
VALOR ADICIONAL: N/A									
No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A									
DOCUMENTO QUE AMPARA									
ORDEN DE INICIO DO-GGP 33165 DEL 28 DE JUNIO DEL 2021									
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021									
CESION DEL 21 DE ABRIL DEL 2022									
ACTA DE SUSPENSION No. 2 DEL 22 DE ABRIL DEL 2022									
ACTA DE REANUDACION DE LA SUSPENSION No. 2									
ACTA DE ACLARACION AL ACTA DE REANUDACION No. 2									
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS									
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 400033869			Anexo: 1-3-4 -5-6		FECHA: 06/08/2021 06/05/2022 02/09/2022 31/10/2022 09/12/2022		Aseguradora:		NACIONAL DE SEGUROS S. A
El cumplimiento general del contrato y el pagode las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		DESDE:	09/06/2021	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:		\$ 9.341.409.727,90	
Buen manejo y correcta Inversión del anticipo		DESDE:	09/06/2021	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:		\$ 9.188.235.293,00	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		DESDE:	09/06/2021	HASTA:	31/12/2028	VALOR:		\$ 18.682.819.455,80	
Estabilidad y calidad de las obras		Nota de Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra				VALOR:		\$ 28.024.229.184,00	
Calidad Estudios y Diseños		Nota de Vigencia: cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial				VALOR:		\$ 615.825.000,00	
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 400033867			Anexo: 2-4-5-6-7		FECHA: 06/08/2021 06/05/2022 02/09/2022 31/10/2022 09/12/2022		Aseguradora:		NACIONAL DE SEGUROS S. A
2.1. Predios, Labores y Operaciones		DESDE:	09/06/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:		\$ 4.670.704.864.00	
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)		Perjuicios por daño emergente y lucro cesante		SI	Perjuicios Extrapatrimoniales		SI		
Contratistas y Subcontratistas		SI		Vehículos propios y no propios		SI	Amparo patronal		SI
OBSERVACIONES: Se aprueban las pólizas de cumplimiento y de RCE de manera condicionada a que la unidad ejecutora requiera al contratista que en los próximos anexos se indique que la aseguradora conoce del acta de reanudación de la suspensión No.1, o en su defecto del del auto del 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la acción popular radicada 25000-23-41- 000-2021-00779-00. Igualmente, es necesario indicar que en atención a que el contrato se suspendió, la fecha de vencimiento final del contrato se extendió más allá del 31 de agosto de 2030 que era la fecha de terminación inicialmente prevista. En ese sentido, y dado que las pólizas no pueden constituirse por un plazo superior a 5 años, lo pertinente será que con las pólizas que se expidan posteriormente al primer periodo previsto en el contrato, se amplíen las vigencias de las mismas en consideración a dicha circunstancia.									
Proyecto: Lina Gonzalez B.									
Revisó: Andrés Castillo									
Aprobó: Cristian Toro									

